



*Cámara de Diputados
Entre Ríos*

LEY N° 10682

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°.- Declárase de utilidad Pública y sujeto a expropiación los inmuebles establecidos en la Ordenanza Nro. 36.274, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Concordia el 13 de octubre de 2017 y promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal de Concordia en fecha 23 de octubre del mismo año, de conformidad con el detalle siguiente, todos ellos ubicados en Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Ejido de Concordia, en lo proporcional que corresponda de acuerdo a la mensura respectiva para la apertura de calles:

1.- Chacra 18, Colonia Adela, Parcela 163 que se registra a nombre de Moledo Dalmacio, Partida Municipal Nro. 75.834, Partida Provincial Nro. 168.302, Plano de Mensura Nro. 80.838, Matrícula Nro. 115.056.

2.- Chacra 18, Colonia Adela, Parcela 164 que se registra a nombre de Moledo Isidro, Partida Municipal Nro. 75.835 Partida Provincial Nro. 168.187, Plano de Mensura Nro. 80.836, Matrícula 106.475.

3.- Chacra 18, Colonia Adela, Parcela 165 que se registra a nombre de MIGUELES FELICIANO, Partida Municipal Nro. 75.836, Partida Provincial Nro. 168.205, Plano de Mensura Nro. 80.834, Matrícula Nro. 6.459.

4.- Chacra 18, Colonia Adela, Parcela 166 que se registra a nombre de MIGUELES FELICIANO, Partida Municipal Nro. 75.837, Partida Provincial Nro. 168.301, Plano de Mensura Nro. 80.832, Matrícula Nro. 6.458.

5.- Chacra 18, Colonia Adela, Parcela 167 que se registra a nombre de Martínez Malvina Magdalena, Partida Municipal Nro. 75.838, Partida Provincial Nro. 168.303, Plano de Mensura Nro. 80.842; y Parcela 168 que se registra a nombre de Martínez Malvina Magdalena, Partida Municipal Nro. 75.839, Partida Provincial Nro. 168.304, Plano de Mensura Nro. 80.843, ambas parcelas registradas en la Matrícula Nro. 117.170.

6.- Chacra 18, Colonia Adela, Parcela 169 que se registra a nombre de Medina Ventura, Partida Municipal Nro. 75.840, Partida Provincial Nro. 117.274, Plano de Mensura Nro. 80.841, Matrícula Nro. 117.009.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que la expropiación dispuesta por la presente Ley tendrá como fin específico y determinado la apertura de calle pública.-



*Cámara de Diputados
Entre Ríos*

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Municipalidad de Concordia a gestionar su adquisición en forma directa, conforme a la estimación efectuada por el Consejo de Tasaciones de la Provincia, de los inmuebles declarados sujetos a expropiación en la presente Ley.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.-

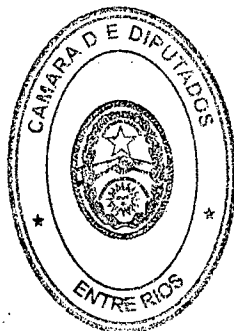
Sala de Sesiones. Paraná, 24 de abril de 2019.-

ADÁN HUMBERTO BAHL
Presidente Cámara Senadores

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados

NATALIO JUAN GERDAU
Secretario Cámara Senadores

NICOLÁS PIERINI
Secretario Cámara Diputados



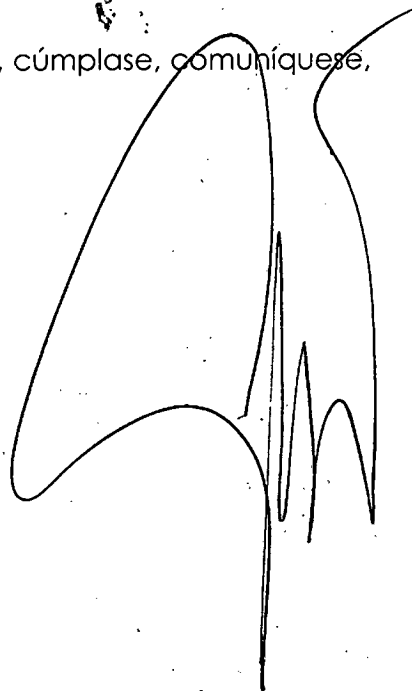
SERGIO D. CORNEJO
Prosecretario
H. Cámara Diputados de E. Ríos

PARANÁ,

24 MAY 2019

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese,
dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-



MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

24 MAY 2019

Registrada en la fecha bajo el N° 10682

- CONSTE.-

